



Durante el período de tiempo del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2019, ambos inclusive, los interesados podrán retirar la documentación que presentaron para la valoración de méritos de la fase de concurso, salvo aquella documentación que haya sido necesaria para su nombramiento como funcionario en prácticas, siempre y cuando no exista reclamación por parte de algún aspirante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba. De no ser retirada esta documentación en el plazo indicado, se entenderá que el interesado renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Dicha documentación será recogida por los interesados en la Dirección Provincial del Ministerio en la que hubiera sido presentada.

